



Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 372 SE



BUENOS AIRES, 06 JUN 2011

VISTO la Ley de Educación Nacional N° 26.206, el Decreto N° 459 de fecha 6 de abril de 2010, las Resoluciones del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN Nos. 114 y 123 de fechas 30 de setiembre de 2010 y 13 de diciembre de 2010, respectivamente, los Convenios de Adhesión suscriptos entre las jurisdicciones y el Comité Ejecutivo del "PROGRAMA CONECTAR IGUALDAD.COM.AR" y el Expediente N° 3465/11 del registro de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 establece que la educación y el conocimiento son un bien público y un derecho personal y social garantizado por el Estado, definiendo como uno de los fines y objetivos de la política educativa nacional, el desarrollo de las competencias necesarias para el manejo de los nuevos lenguajes producidos por las tecnologías de la información y la comunicación.

Que este Ministerio y la Jurisdicciones vienen implementando de manera sostenida acciones tendientes a cerrar la brecha digital entre los distintos actores y ámbitos del proceso de enseñanza y aprendizaje, dotando a las escuelas de herramientas informáticas.

Que el Decreto N° 459/10, creó el "PROGRAMA CONECTAR IGUALDAD.COM.AR", con el fin de proporcionar una computadora a alumnas, alumnos y docentes de educación secundaria de escuelas estatales, de educación especial y de institutos de formación docente, capacitar a los docentes en el uso de dicha herramienta y elaborar propuestas educativas con el objeto de favorecer la incorporación de las mismas en los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Que, mediante la Resolución N° 114/10 CFE se avanzó en compatibilizar y adecuar los criterios de operación del Programa Nacional "UNA COMPUTADORA PARA CADA ALUMNO", creado por Resolución del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN N° 82 de fecha 30 de julio de 2009, a los establecidos

S



Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 372 SE



en el "PROGRAMA CONECTAR IGUALDAD.COM.AR", instituido por el Decreto N° 459/10.

Que entre el Comité Ejecutivo del "PROGRAMA CONECTAR IGUALDAD.COM.AR" y cada gobierno provincial se firmaron convenios marco de adhesión que establecen las pautas generales y responsabilidades para la ejecución de dicho programa en las jurisdicciones

Que por Resolución N° 123/10 CFE se aprueba el Manual Operativo para la Gestión Institucional del "PROGRAMA CONECTAR IGUALDAD.COM.AR" y se encomienda a la SECRETARIA DE EDUCACIÓN el dictado de normas complementarias y/o aclaratorias de la aplicación del referido Manual.

Que es necesario formalizar procedimientos que cumplan con lograr una amplia difusión del Programa y uniformen los criterios de implementación del Programa en los establecimientos educativos.

Que por Resolución de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN N° 201 de fecha 11 de abril de 2011 se aprobaron la Circular N° 1: Acciones previas a la formulación del Plan Anual de Actividades 2011 cuyos destinatarios son los establecimientos incorporados en la primera etapa (año 2010), la Circular N° 2: Planes Anuales de Actividades por Jurisdicción 2011 – Instructivo para la Elaboración y Presentación, la Circular N° 3: Criterios para la asignación y uso de las computadoras por los equipos docentes y la Circular N° 4: Procedimientos de registración, solicitud y entrega de netbooks a estudiantes de escuelas secundarias de Educación Técnico Profesional.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto 357/02 y sus modificatorios.

Ces

5

Por ello,

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - Aprobar el documento "Circular N° 5: Criterios para la asignación y uso de las computadoras por los equipos docentes de las Escuelas de Educación Especial", que como Anexo I forma parte integrante de la presente



Ministerio de Educación



ARTÍCULO 2º. - Aprobar el documento "Circular N° 6: Procedimientos de registración, solicitud y entrega de netbooks a estudiantes de Institutos Superiores de Formación Docente", que como Anexo II forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º. - Aprobar el documento "Circular N° 7: Criterios para la asignación y uso de las computadoras por los equipos docentes de los Institutos Superiores de Formación Docente", que como Anexo III forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4º. - Regístrese, comuníquese, notifíquese a los integrantes del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y cumplido, archívese.

4

RESOLUCION Nº 372 SE

Prof. MARIA INES ABRILE DE VOLLMER
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



Anexo I

PROGRAMA CONECTAR IGUALDAD

CIRCULAR Nº 5

CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN Y USO DE LAS
COMPUTADORAS POR LOS EQUIPOS DOCENTES DE LAS
ESCUELAS DE EDUCACIÓN ESPECIAL


conectar igualdad

www.conectarigualdad.gob.ar

I. INTRODUCCIÓN

El procedimiento de carga de datos a través del aplicativo de ANSES, abarca a todas las escuelas especiales públicas de gestión estatal de nivel primario, secundario, de formación integral para adolescentes y jóvenes, escuelas, centros o talleres de formación o capacitación laboral, escuelas de recuperación, aulas anexas, grados integrados en escuelas comunes, aulas satélites, centros educativos para la atención de alumnos con trastornos emocionales severos o trastornos severos de personalidad, y demás unidades educativas que dependan de la modalidad educación especial en cada jurisdicción.

Se exceptúan de esta carga las escuelas hospitalarias y domiciliarias y los niveles de educación temprana e inicial.

II. COMPUTADORAS PARA USO DE LOS EQUIPOS DOCENTES DE LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN ESPECIAL

Las escuelas de educación especial que se han incorporado al programa durante 2010 y aquellas que progresivamente se incorporen recibirán **computadoras para todos los docentes**. Las mismas serán registradas en cada escuela y se otorgarán en comodato para uso del personal docente de acuerdo con las siguientes pautas:

- La asignación de computadoras para docentes **alcanza** a: supervisores, equipos directivos, maestros de educación especial y maestros o profesores en general que se desempeñan en escuelas de educación especial, maestros de talleres de formación integral, asesores pedagógicos, gabinetes psicopedagógicos, gabinetes de rehabilitación, preceptores, celadores, tutores, bibliotecarios, maestros de apoyo pedagógico, maestros de integración, auxiliares escolares, auxiliares de taller, maestros intérprete LSA, o equivalentes, en tanto estén en situación de revista activa en el establecimiento educativo incorporado al Programa. Se excluyen quienes, aún perteneciendo a la planta orgánico-funcional del establecimiento, presten servicios en otras dependencias (comisión de servicio), se encuentren en uso de licencias prolongadas (más de 30 días) y/o desempeñen tareas pasivas.

- Todo el personal docente detallado en la tabla de la página 3, que reviste en condición de titular y/o interino/provisional, recibirá una computadora para su **uso en la escuela y fuera de ella mediante un comodato firmado**, registrándose la computadora con el número de **CUIL**¹ de cada docente.

¹ CUIL- código único de identificación laboral del ANSES

- Además del total de computadoras correspondiente según las pautas anteriores, se asignará un número de computadoras adicional a definir que se utilizará para todo el personal docente en condición de suplente, quienes recibirán una computadora para su **uso en el Instituto y fuera de él mediante un comodato firmado**, registrándose la misma con el número de **CUE²** de la unidad educativa. También serán utilizadas para:

- Brindar apoyo a alumnos integrados en escuelas primarias comunes que articulen con la escuela especial.
- Cubrir un aumento de la cantidad de personal docente de la institución.

- Todo el personal docente deberá presentar, previa asignación de la netbook, un documento en carácter de declaración jurada que manifieste no haber recibido otra computadora portátil por desempeño de funciones en condición de interino/provisional.

- El caso de unidades escolares que además del nivel especial tengan otros niveles educativos, la asignación de computadoras sólo alcanzará al personal docente antes mencionado que esté **asignado o trabaje en el nivel especial**.

Destinatarios	Modo de registrar la computadora según situación de revista	
	Titular o interino/provisional	Suplente
Equipos directivos: Directores, vicedirectores y secretarios, auxiliares de dirección	CUIL	CUE
Asesores pedagógicos y equipos de gabinetes escolares: psicopedagogo, psicólogo, psicomotricista o especialista en neurodesarrollo, fonoaudiólogo, musicoterapeuta, terapeuta ocupacional, trabajador social, médico, pediatra,	CUIL	CUE

² CUE Clave única de establecimiento asignadas por el Ministerio de Educación de la Nación



neurólogo infantil		
Maestros de educación especial (primario, secundario), profesores con cargo u horas cátedra, maestros de taller (primario, secundario), maestros de apoyo pedagógico en talleres, maestros de integración, maestros de psicomotricidad, auxiliares docentes con tareas pedagógicas, maestros intérprete LSA	CUIL	CUE
Tutores, preceptores, celadores, bibliotecarios	CUIL	CUE
Nro. Adicional de computadoras	CUE	CUE

- Una vez cargados los docentes en el aplicativo, según los criterios previamente definidos, y habiendo firmado los respectivos comodatos y las declaraciones juradas, se procederá a la entrega de las mismas por parte del Correo. Las netbooks vendrán pre-enlazadas. Es decir, el número de serie de cada netbook estará asociado al CUIL/CUE correspondiente.

- Una vez recibida la computadora portátil, cada docente deberá registrarse en el Portal habilitando, de este modo se activará la cobertura de garantía, seguridad y atención de reclamos.

- La netbook, al igual que las entregadas a los estudiantes, deberá autenticarse periódicamente contra el servidor escolar para evitar su bloqueo.

- En caso de licencias prolongadas (más de 30 días) renuncia o jubilación del personal docente al que se le haya asignado una computadora, la misma automáticamente deberá restituirse a la Institución caducando el comodato. En caso de que hubiera sido asociada a un CUIL deberá desasociarse y asociarse al CUE de la institución para engrosar el número de computadoras adicionales asignadas.

Se adjunta los modelos de comodato a firmar.



Ministerio de
Educación
Presidencia de la Nación

conectar igualdad

www.conectarigualdad.gob.ar

CONTRATO DE COMODATO EQUIPO DOCENTE

Entre la Autoridad Educativa Provincial representada en este acto por el Sr./a:....., DNI N°....., en su carácter de Director/a de la Escuela, N°..., Distrito Escolar:..... de la Ciudad de Provincia de..... con domicilio en, en adelante "EL COMODANTE" y por la otra y el/la Señor/Señora.....DNI, con domicilio en la calleN°.....piso.....dpto....., de la ciudad..... Provincia de..... en su carácter de en adelante "EL COMODATARIO", ambos mayores de edad y hábiles para este acto, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE COMODATO, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: EL COMODANTE da en COMODATO al COMODATARIO, y éste acepta, una laptop educativa Marca.... Modelo.... Numero de Serie..... la cual deberá ser asociada, a fin de cumplir con el protocolo de seguridad antirrobo, al servidor del establecimiento educativo....., C.U.E., sito en la calle, N° de la ciudad de provincia de.....; a tal fin la autoridad escolar del establecimiento educativo, donde se securitizará la netbook, cargará los datos pertinentes en el aplicativo correspondiente del sitio www.conectarigualdad.gob.ar.

SEGUNDA: EL COMODATARIO destinará la laptop que recibe en COMODATO, a fines educativos para el desempeño de las funciones estipuladas en su carácter de en el marco del PROGRAMA CONECTAR IGUALDAD. La entrega del equipamiento implica única y exclusivamente la facultad de uso sobre el mismo, el que deberá realizarse conforme a su destino.



Ministerio de
Educación
Presidencia de la Nación

conectar igualdad

www.conectarigualdad.gob.ar

TERCERA: EL COMODATARIO reconoce en forma expresa que recibe el bien objeto del presente contrato de parte de EL COMODANTE gratuitamente, en concepto de préstamo de uso.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde la firma del mismo y hasta el momento en que EL COMANDATARIO no desempeñe más sus funciones en el establecimiento educativo, contemplando los casos de licencias por más de TREINTA (30) días, renuncia o jubilación.

QUINTA: El COMODATARIO podrá rescindir en cualquier momento el presente contrato previa notificación fehaciente a EL COMODANTE con TREINTA (30) días de anticipación, debiendo para ello restituir la laptop objeto del presente al COMODANTE en buen estado de conservación.

SEXTA: El COMODANTE podrá requerir en cualquier momento la devolución de la laptop objeto del presente contrato, y el COMODATARIO deberá efectuar la entrega de la misma dentro de los TREINTA (30) días posteriores a la notificación en tal sentido. En ningún supuesto y bajo ningún concepto podrá EL COMODATARIO retener el bien prestado, una vez que EL COMODANTE solicite su reintegro. En caso de no restitución del bien en el plazo acordado, EL COMODATARIO quedará constituido en mora de pleno derecho, quedando facultado EL COMODANTE a homologar el presente convenio y solicitar su reintegro con la sola presentación del mismo.

SEPTIMA: EL COMODATARIO se compromete expresamente a utilizar el bien recibido para el desarrollo de los objetivos y fines propios del Programa Conectar Igualdad; en el marco del proyecto educativo aprobado por la Autoridad Educativa de la Jurisdicción, compatible con los compromisos acordados en el seno del Consejo Federal de Educación.

OCTAVA: EL COMODATARIO se compromete a mantener en buen estado de conservación y a utilizar el equipamiento recibido conforme su destino; así como a resguardar el equipamiento entregado y no comercializarlo. En

caso de robo/hurto o extravío del mismo, EL COMODATARIO deberá efectuar ante dependencia policial o autoridad competente la pertinente denuncia, dentro de las 72 horas de acontecido el hecho. Además, deberá comunicar dicha denuncia en www.conectarigualdad.gob.ar (Portal de Conectar Igualdad). EL COMODANTE podrá, ante la falta o ausencia de denuncia en tiempo y forma por parte del COMODATARIO, iniciar las acciones judiciales que pudieren corresponder.

NOVENA: EL COMANDATARIO deberá inscribirse OBLIGATORIAMENTE en el aplicativo creado en www.conectarigualdad.gob.ar, (Portal Conectar Igualdad) para gozar de la garantía de reposición o de servicio técnico con que cuenta el equipamiento entregado en comodato.

DECIMA: EL COMODATARIO deberá solicitar oportunamente al COMODANTE, por cuenta de éste último, las reparaciones necesarias sobre el bien objeto del presente, con el fin de posibilitar una adecuada utilización del mismo.

DECIMOPRIMERA: EL COMODANTE y EL COMODATARIO constituyen domicilio especial en los señalados "ut supra", donde tendrán validez todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales.

DECIMOSEGUNDA: Para cualquier cuestión judicial, de común acuerdo las partes quedan sometidas a la competencia de los Juzgados Ordinarios de Primera Instancia con competencia en lo Contencioso Administrativo.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, por EL COMODANTE y por "EL COMODATARIO" en la ciudadProvincia de....., a los días del mes de de 20.....

S

CS



Ministerio de
Educación
Presidencia de la Nación

3^{er} 2^{da} SE **conectar igualdad**
www.conectarigualdad.gob.ar



Anexo II

PROGRAMA CONECTAR IGUALDAD

CIRCULAR N° 6

**PROCEDIMIENTOS DE REGISTRACIÓN, SOLICITUD Y
ENTREGA DE NETBOOKS A ESTUDIANTES DE
INSTITUTOS SUPERIORES DE FORMACIÓN DOCENTE**



I. INTRODUCCIÓN

En el marco del Programa Conectar Igualdad, creado por Decreto Nro. 459/10, la presente Circular tiene por objeto especificar los procedimientos de implementación y los criterios de asignación de netbooks en los Institutos Superiores de Formación Docente (ISFD) de todo el país.

II. ALUMNOS

Los ISFD que progresivamente se incorporen al Programa recibirán computadores portátiles de acuerdo a las siguientes pautas:

a) ISFD con carreras de Educación Secundaria y Especial:

Los ISFD que brinden oferta de formación docente que habilita para el desempeño en Educación Secundaria y Educación Especial, recibirán una computadora portátil para cada estudiante de 2do., 3ero. y 4to. años.³

Las netbooks se otorgarán para uso en el Instituto y fuera de él mediante un contrato de comodato, registrándose la computadora con el número de CUIL⁴ de cada estudiante.

Para la solicitud y entrega de netbooks se deberá realizar la carga de los estudiantes que cumplan con las condiciones mencionadas, siguiendo el protocolo estipulado para los alumnos de educación secundaria y especial en el aplicativo ConIg disponible en la página web del Programa.⁵

Una vez cargados los alumnos en el aplicativo y habiendo firmado los respectivos comodatos, se procederá a la distribución de las mismas por parte del Correo Argentino. Las netbooks llegarán pre-enlazadas, es decir, el número de serie de cada netbook estará asociado al CUIL correspondiente y al servidor del Instituto.

Recibidas las computadoras, cada alumno deberá registrarse en el Portal, de este modo se activará la cobertura de garantía, seguridad y atención de reclamos.

³ Ver Resolución CFE N° 74/08

⁴ CUIL- Código Único de Identificación Laboral del ANSES

⁵ Para procedimientos para la solicitud y entrega de netbooks ver "Manual Operativo para la Gestión Institucional del Programa Conectar Igualdad", punto D.



Ministerio de
Educación
Presidencia de la Nación

conectar igualdad

www.conectarigualdad.gob.ar

Asimismo, de acuerdo al régimen de certificados, las netbook deberán autenticarse periódicamente contra el servidor escolar para evitar su bloqueo⁶.

Se adjunta los modelos de comodato a firmar.

b) ISFD con carreras de Educación Inicial y Primaria:

Los ISFD que formen a profesores para el Nivel Inicial y Primario, recibirán computadoras portátiles para la conformación de aulas digitales móviles. El criterio de asignación equivale aproximadamente al 10 % de la matrícula total.

La solicitud del equipamiento para los ISFD que tienen carreras de Nivel Inicial y Primario, se realizará de manera centralizada en el Ministerio de Educación de la Nación, acorde a la matrícula vigente, por lo que el Instituto no debe efectuar ninguna gestión en el aplicativo ConIg para hacer efectiva la entrega de las netbooks, independientemente de la registración de la netbook para la activación de la garantía.

No obstante lo anterior, estos Institutos deberán gestionar las claves de seguridad social personal y corporativa.⁷

⁶ Para Certificados ver "Manual Operativo para la gestión institucional del Programa Conectar Igualdad", punto F "Gestión Administrativa del equipamiento", ítem 3 "Certificados".

⁷ Para procedimientos de generación de claves ver "Manual Operativo para la gestión institucional del Programa Conectar Igualdad", punto D.1.



CONTRATO DE COMODATO INSTITUTOS SUPERIORES DE FORMACIÓN DOCENTE

Entre la Autoridad Educativa Provincial representada en este acto por el Sr./a:....., DNI N°....., en su carácter de Director/Rector/a del Instituto Superior de Formación Docente N°..... de la Ciudad de Provincia de..... con domicilio en, en adelante "EL COMODANTE" y por la otra y el/la Señor/Señora.....DNI con domicilio en la calle N°..... piso Dpto, de la ciudad Provincia de en su carácter de en adelante "EL COMODATARIO", ambos mayores de edad y hábiles para este acto, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE COMODATO, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: EL COMODANTE da en COMODATO al COMODATARIO, y éste acepta, una laptop educativa Marca... Modelo... Numero de Serie..... la cual deberá ser asociada, a fin de cumplir con el protocolo de seguridad antirrobo, al servidor del Instituto Superior de Formación Profesional....., C.U.E., sito en la calle, N° de la ciudad de provincia de.....; a tal fin la autoridad escolar del instituto, donde se securitizará la netbook, cargará los datos pertinentes en el aplicativo correspondiente del sitio www.conectarigualdad.gob.ar.

SEGUNDA: EL COMODATARIO destinará la laptop que recibe en COMODATO a fines educativos en su carácter de estudiante y para el uso de su grupo familiar, en el marco del PROGRAMA CONECTAR IGUALDAD.COM.AR, procurando familiarizar a todo integrante de su hogar con las nuevas tecnologías. La entrega del equipamiento implica única y exclusivamente la facultad de uso sobre el mismo, el que deberá realizarse conforme a su destino.



conectar igualdad

www.conectarigualdad.gob.ar

TERCERA: El COMODATARIO reconoce en forma expresa que recibe el bien objeto del presente contrato de parte de EL COMODANTE gratuitamente, en concepto de préstamo de uso. También será gratuita su conectividad en los términos y condiciones establecidos por el Comité Ejecutivo del Programa Conectar Igualdad.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde la firma del mismo y mientras dure su condición de alumno regular del Instituto Superior de Formación Docente.

QUINTA: El COMODATARIO podrá rescindir en cualquier momento el presente contrato previa notificación fehaciente a EL COMODANTE con TREINTA (30) días de anticipación, debiendo para ello restituir la laptop objeto del presente al COMODANTE en buen estado de conservación.

SEXTA: El COMODANTE podrá requerir en cualquier momento la devolución de la laptop objeto del presente contrato, y el COMODATARIO deberá efectuar la entrega de la misma dentro de los TREINTA (30) días posteriores a la notificación en tal sentido. En ningún supuesto y bajo ningún concepto podrá EL COMODATARIO retener el bien prestado, una vez que EL COMODANTE solicite su reintegro. En caso de no restitución del bien en el plazo acordado, EL COMODATARIO quedará constituido en mora de pleno derecho, quedando facultado EL COMODANTE a homologar el presente convenio y solicitar su reintegro con la sola presentación del mismo.

SEPTIMA: EL COMODATARIO se compromete expresamente a utilizar el bien recibido para el desarrollo de los objetivos y fines propios del Programa Conectar Igualdad; en el marco del proyecto educativo aprobado por la Autoridad Educativa de la Jurisdicción, compatible con los compromisos acordados en el seno del Consejo Federal de Educación.

OCTAVA: EL COMODATARIO se compromete a mantener en buen estado de conservación y a utilizar el equipamiento recibido conforme su destino; así como



Ministerio de
Educación
 Presidencia de la Nación

conectar igualdad

www.conectarigualdad.gob.ar

a resguardar el equipamiento entregado y no comercializarlo. En caso de robo/hurto o extravío del mismo, EL COMODATARIO deberá efectuar ante dependencia policial o autoridad competente la pertinente denuncia, dentro de las 72 horas de acontecido el hecho. Además, deberá comunicar dicha denuncia en www.conectarigualdad.gob.ar (Portal de Conectar Igualdad). EL COMODANTE podrá, ante la falsa u ausencia de denuncia en tiempo y forma por parte del COMODATARIO, iniciar las acciones judiciales que pudieren corresponder.

NOVENA: EL COMANDATARIO deberá inscribirse OBLIGATORIAMENTE en el aplicativo creado en www.conectarigualdad.gob.ar, (Portal Conectar Igualdad) para gozar de la garantía de reposición o de servicio técnico con que cuenta el equipamiento entregado en comodato.

DECIMA: EL COMODATARIO deberá solicitar oportunamente al COMODANTE, por cuenta de éste último, las reparaciones necesarias sobre el bien objeto del presente, con el fin de posibilitar una adecuada utilización del mismo.

DECIMOPRIMERA: EL COMODANTE y EL COMODATARIO constituyen domicilio especial en los señalados "ut supra", donde tendrán validez todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales.

DECIMOSEGUNDA: EL COMODATARIO autoriza a EL COMODANTE a la realización de investigaciones cuantitativas (encuestas) y/o investigaciones cualitativas (entrevistas en profundidad), con el consentimiento del usuario/a, a través de la entidad que designe con el fin de evaluar el funcionamiento y desempeño del programa.

DECIMOTERCERA: Para cualquier cuestión judicial, de común acuerdo las partes quedan sometidas a la competencia de los Juzgados Ordinarios de Primera Instancia con competencia en lo Contencioso Administrativo.

372 SE

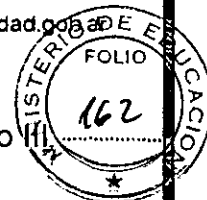


Ministerio de
Educación
Presidencia de la Nación

conectar igualdad
www.conectarigualdad.gob.ar

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, por EL COMODANTE y por "EL COMODATARIO" en la ciudadProvincia de....., a los días del mes de de 20.....

f. ver



PROGRAMA CONECTAR IGUALDAD

CIRCULAR N° 7

CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN Y USO DE LAS COMPUTADORAS POR LOS EQUIPOS DOCENTES DE LOS INSTITUTOS SUPERIORES DE FORMACIÓN DOCENTE



Ministerio de
Educación
 Presidencia de la Nación

conectar igualdad

www.conectarigualdad.gob.ar

Computadoras para uso de los equipos docentes de las escuelas secundarias

- Los Institutos Superiores de Formación Docente que se han incorporado al programa y aquellos que progresivamente se incorporen recibirán **computadoras para todos los docentes de los profesorados**. Las mismas serán registradas en cada Instituto y se otorgarán en comodato para uso del personal docente de acuerdo con las siguientes pautas:
- La asignación de computadoras para docentes **alcanza** a: supervisores, equipos directivos, profesores en general, tutores, bibliotecarios, jefes de trabajos prácticos, auxiliares de laboratorio, preceptores y bedeles, en tanto estén en situación de revista activa en el Instituto Superior de Formación Docente incorporado al Programa. Se excluyen quienes, aún perteneciendo a la planta orgánico-funcional del establecimiento, presten servicios en otras dependencias (comisión de servicio), se encuentren en uso de licencias prolongadas (más de 30 días) y/o desempeñen tareas pasivas. Se excluyen también quienes hayan recibido la computadora por otro nivel o institución educativa.
- Todo el personal docente antes mencionado que reviste en condición de titular y/o interino/provisional, recibirá una computadora para su **uso en el Instituto y fuera de él mediante un comodato firmado**, registrándose la computadora con el número de **CUIL**⁸ de cada docente.
- Además del total de computadoras correspondiente según las pautas anteriores, se asignará un número de computadoras adicional a definir que se utilizará para todo el personal docente en condición de suplente, quienes recibirán una computadora para su **uso en el Instituto y fuera de él mediante un comodato firmado**, registrándose la misma con el número de **CUE**⁹ del Instituto.
- S
 - Todo el personal docente deberá presentar, previa asignación de la netbook, un documento en carácter de declaración jurada que manifieste no haber recibido otra computadora portátil por desempeño de funciones en condición de interino/provisional.
- W
 - Para los Institutos Superiores de Formación Docente que además de Profesorados de Nivel Secundario y Especial, ofrezcan Profesorados de Nivel Inicial y Primario, la asignación de computadoras alcanzará a todo el personal docente.

⁸ CUIL- código único de identificación laboral del ANSES

⁹ CUE Clave única de establecimiento asignadas por el Ministerio de Educación de la Nación



Ministerio de
Educación
 Presidencia de la Nación

conectar igualdad

www.conectarigualdad.gob.ar

Destinatarios	Modo de registrar la computadora según situación de revista	
	Titular o interino/provisional	Suplente
Equipos directivos	CUIL	CUE
Profesores con cargo u horas cátedra	CUIL	CUE
Tutores, bibliotecarios, auxiliares de laboratorio, jefes de trabajos prácticos, preceptores y bedeles.	CUIL	CUE
Nro. Adicional de computadoras	CUE	CUE

- Una vez cargados los docentes en el aplicativo, según los criterios previamente definidos, y habiendo firmado los respectivos comodatos y las declaraciones juradas, se procederá a la entrega de las mismas por parte del Correo. Las netbooks vendrán pre-enlazadas. Es decir, el número de serie de cada netbook estará asociado al CUIL/CUE correspondiente y al Instituto.
- Una vez recibida la computadora portátil, cada docente deberá registrarse en el Portal habilitando, de este modo, la cobertura de garantía, seguridad y atención de reclamos.
- La netbook, al igual que las entregadas a los estudiantes, deberá autenticarse periódicamente contra el servidor para evitar su bloqueo.
- En caso de licencias prolongadas (más de 30 días) renuncia o jubilación del personal docente al que se le haya asignado una computadora, la misma automáticamente deberá restituirse a la Institución caducando el comodato. En caso de que hubiera sido asociada a un CUIL deberá desasociarse y asociarse al CUE de la Institución para engrosar el número de computadoras adicionales asignadas.

Se adjunta los modelos de comodato a firmar.



Ministerio de
Educación
Presidencia de la Nación

conectar igualdad
www.conectarigualdad.gob.ar

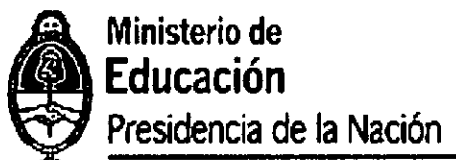
CONTRATO DE COMODATO EQUIPO DOCENTE

Entre la Autoridad Educativa Provincial representada en este acto por el Sr./a:....., DNI N°....., en su carácter de Director/a del Instituto Superior de Formación Docente....., N°..., de la Ciudad de Provincia de..... con domicilio en, en adelante "EL COMODANTE" y por la otra y el/la Señor/Señora.....DNI, con domicilio en la calleN°.....piso.....dpto....., de la ciudad..... Provincia de..... en su carácter de en adelante "EL COMODATARIO", ambos mayores de edad y hábiles para este acto, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE COMODATO, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: EL COMODANTE da en COMODATO al COMODATARIO, y éste acepta, una laptop educativa Marca... Modelo... Número de Serie..... la cual deberá ser asociada, a fin de cumplir con el protocolo de seguridad antirrobo, al servidor del Instituto Superior de Formación Docente....., C.U.E., sito en la calle, N° de la ciudad de provincia de.....; a tal fin la autoridad escolar del establecimiento educativo, donde se securitizará la netbook, cargará los datos pertinentes en el aplicativo correspondiente del sitio www.conectarigualdad.gob.ar.

SEGUNDA: EL COMODATARIO destinará la laptop que recibe en COMODATO, a fines educativos para el desempeño de las funciones estipuladas en su carácter de en el marco del PROGRAMA CONECTAR IGUALDAD. La entrega del equipamiento implica única y exclusivamente la facultad de uso sobre el mismo, el que deberá realizarse conforme a su destino.

TERCERA: El COMODATARIO reconoce en forma expresa que recibe el bien objeto del presente contrato de parte de EL COMODANTE gratuitamente, en concepto de préstamo de uso.



conectar igualdad
www.conectarigualdad.gob.ar

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde la firma del mismo y hasta el momento en que EL COMANDATARIO no desempeñe más sus funciones en el Instituto Superior de Formación Docente, contemplando los casos de licencias por más de TREINTA (30) días, renuncia o jubilación.

QUINTA: El COMODATARIO podrá rescindir en cualquier momento el presente contrato previa notificación fehaciente a EL COMODANTE con TREINTA (30) días de anticipación, debiendo para ello restituir la laptop objeto del presente al COMODANTE en buen estado de conservación.

SEXTA: El COMODANTE podrá requerir en cualquier momento la devolución de la laptop objeto del presente contrato, y el COMODATARIO deberá efectuar la entrega de la misma dentro de los TREINTA (30) días posteriores a la notificación en tal sentido. En ningún supuesto y bajo ningún concepto podrá EL COMODATARIO retener el bien prestado, una vez que EL COMODANTE solicite su reintegro. En caso de no restitución del bien en el plazo acordado, EL COMODATARIO quedará constituido en mora de pleno derecho, quedando facultado EL COMODANTE a homologar el presente convenio y solicitar su reintegro con la sola presentación del mismo.

SEPTIMA: EL COMODATARIO se compromete expresamente a utilizar el bien recibido para el desarrollo de los objetivos y fines propios del Programa Conectar Igualdad; en el marco del proyecto educativo aprobado por la Autoridad Educativa de la Jurisdicción, compatible con los compromisos acordados en el seno del Consejo Federal de Educación.

OCTAVA: EL COMODATARIO se compromete a mantener en buen estado de conservación y a utilizar el equipamiento recibido conforme su destino; así como a resguardar el equipamiento entregado y no comercializarlo. En caso de robo/hurto o extravío del mismo, EL COMODATARIO deberá efectuar ante dependencia policial o autoridad competente la pertinente denuncia, dentro de las 72 horas de acaecido el hecho. Además, deberá comunicar dicha denuncia en www.conectarigualdad.gob.ar (Portal de Conectar Igualdad). EL COMODANTE



Ministerio de
Educación
Presidencia de la Nación

conectar igualdad

www.conectarigualdad.gob.ar

podrá, ante la falsa u ausencia de denuncia en tiempo y forma por parte del COMODATARIO, iniciar las acciones judiciales que pudieren corresponder.

NOVENA: El COMANDATARIO deberá inscribirse OBLIGATORIAMENTE en el aplicativo creado en www.conectarigualdad.gob.ar, (Portal Conectar Igualdad) para gozar de la garantía de reposición o de servicio técnico con que cuenta el equipamiento entregado en comodato.

DECIMA: EL COMODATARIO deberá solicitar oportunamente al COMODANTE, por cuenta de éste último, las reparaciones necesarias sobre el bien objeto del presente, con el fin de posibilitar una adecuada utilización del mismo.

DECIMOPRIMERA: EL COMODANTE y EL COMODATARIO constituyen domicilio especial en los señalados "ut supra", donde tendrán validez todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales.

DECIMOSEGUNDA: Para cualquier cuestión judicial, de común acuerdo las partes quedan sometidas a la competencia de los Juzgados Ordinarios de Primera Instancia con competencia en lo Contencioso Administrativo.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, por EL COMODANTE y por "EL COMODATARIO" en la ciudadProvincia de....., a los días del mes de de 20.....